



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM N°368/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 368/10**

Sucre, 09 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 328/10 de 21 de julio de 2010, el H. Concejo Municipal, **DECLARO en Comisión Oficial de Servicios al señor Ing. Rudy Martínez Salazar, ENCARGADO DE COMPUTOS del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asista y participe en el "CURSO DE CAPACITACION EN EL MANEJO TECNICO OPERATIVO DEL SISTEMA WAYKA", a realizarse en la ciudad de Tarija, del 26 al 29 de julio de 2010, sujeto a un programa especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión se estableció del 25 al 30 de julio de 2010.**

Que, en **Sesión Plenaria de 09 de agosto de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe de Viaje de 03 de agosto de 2010, emitido por el Ing. Rudy Martínez Salazar, ENCARGADO DE COMPUTO del H. Concejo Municipal, mediante el cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, sobre el curso de capacitación realizada en la ciudad de Tarija, cumplido este objetivo, hace conocer que su retorno a la ciudad de Sucre, estaba previsto para el día **VIERNES 30 DE JULIO DE 2010 (vía terrestre)** sin embargo por el paro cívico en la ciudad y el departamento de Potosí, indica que permaneció un día más en la ciudad de Tarija y regresó a nuestra ciudad el **DIA 31 DE JULIO DE 2010, VÍA AEREA – TAM** arribando a la ciudad de Sucre (según su informe a Hrs.16:15), con este antecedente, solicita se autorice el reembolso de un día de viático, conforme a la reglamentación establecida.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º AUTORIZAR** el reintegro de VIATICO que corresponde al 31 de julio de 2010, tomando en cuenta estrictamente el ITINERARIO DE VIAJE y la reglamentación establecida para el efecto (fecha y horario), en favor del servidor Público: Rudy Martínez Salazar, ENCARGADO DE COMPUTO del H. Concejo Municipal, en razón del paro cívico en la ciudad y el departamento de Potosí, que imposibilitó su regreso vía terrestre, conforme se tenía previsto (adjunta antecedentes).

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profra. Arminda C. Herrera Gonzáles  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**